



DECRETO DE ALCALDÍA N°

/2021.-

ZAPALLAR,

2 2 SET. 2021

## **VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

## **CONSIDERANDO**

- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1916 de fecha 06 de septiembre del 2021, aprobó las bases contratar "Adquisición de Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias Municipales y Departamento de Salud Municipal", publicado con fecha 07 de septiembre del 2021 bajo el ID N° 4301-66-LE21.
- 2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

## **DECRETO**

1° RATIFÍQUESE las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública contratar "
Adquisición de Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias
Municipales y Departamento de Salud Municipal" bajo el ID 4301-66-LE21:





#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	07-09-2021 10:43	Р	PORQUE SOLICITAN SOLO DISPENSADORES CON BIDON, habiendo en el mercado diferentes dispensadores sin necesidad de bidón ahorrándose presupuesto, tiempo, logística.
	13-09-2021 17:19	R	No se solicitan solo dispensadores con bidón, se solicitan cierta cantidad de dispensadores con su respectivo bidón, y una cantidad distinta de bidones, para ir reemplazando los que en la eventualidad se van utilizando. Lo siguiente, responde a que, es lo que el municipio requiere en esta oportunidad, por la premura en cuanto al tiempo, y por la necesidad imperante de suplir la carencia de dicho servicio en las distintas dependencias de este
2	07-09-2021 10:43	Р	como certificaran que el agua de los bidones no sea potable.?
	13-09-2021 17:20	R	No se hará, puesto que la idea de llamar a una licitación para un suministro de este tipo, es que las empresas oferentes y que postulan a ella, de acuerdo al tipo de servicio que prestan, deben cumplir con el requerimiento esencial solicitado, esto es que sea agua apta para el consumo, "agua purificada", por lo tanto, deben estar certificadas y contar con las normas mínimas de higiene y de estándares de calidad regulados según mercado.
3	07-09-2021 10:44	Р	solicitaran certificación SEC?
	13-09-2021 17:24	R	Los dispensadores deberán estar certificados por la SEC, según normativa.
4	07-09-2021 10:46	P	se puede ofertar dispensadores con conexión a la red sin necesidad de bidón? generan agua purificada ilimitada fría y caliente
	13-09-2021 17:22	R	No, debe remitirse a requerimiento solicitado en las presentes bases.
5	07-09-2021 10:46	Р	requieren boletas ??
	13-09-2021 16:10	R	No se solicitan garantías para la presente licitación.





PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal





POR ORDEN DEL ALCALDE



